

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LA CANCELACIÓN DE ADEUDOS AL TÉRMINO DEL EJERCICIO 2007 DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

ANTECEDENTES

I.- En fecha nueve de enero de dos mil nueve mediante memorándum número IEE/DA/0016/09, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa solicitó al Director General lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, Acuerdo de Junta Ejecutiva IEE/JE-003/08, por el que faculta a la Contraloría Interna y Unidad Jurídica para gestionar la recuperación de los depósitos, la documentación correspondiente y a (sic) memorando IEE/COI/416/08 de la Contraloría Interna de este Instituto, solicito atentamente que por su conducto, someta a aprobación de Junta Ejecutiva la cancelación de saldos deudores del ejercicio 2007 contra resultado de ejercicios anteriores, registrados en la contabilidad de este Instituto, como a continuación se detallan:

Depósitos en garantía Órganos Transitorios. Renta de Inmuebles.	\$257,055.00
Fondos Fijos.	\$24,952.22
Gastos a comprobar sin documentación.	\$244,410.31
Gastos a comprobar con documentación comprobatoria recuperada por esta Dirección.	\$22,575.00
Total	\$548,992.53

...”

II.- Con fecha veintiséis de mayo de dos mil nueve mediante circular número IEE/DA/019/09, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa remitió a los miembros del Consejo General lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 fracción X del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, derivado de mesa de trabajo y por instrucciones del Director General se remite la siguiente información:

- ✓ Informe emitido por la contraloría sobre las acciones realizadas para la recuperación de adeudos al termino del ejercicio 2007 y en el cual recomienda, se dé cumplimiento al numeral 112 del Manual de Normas y lineamientos para la Administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado.
- ✓ Remito información sobre las contrataciones de los equipos de telefonía móvil y radiocomunicación, que se encuentran vigentes.

Se ponen a su disposición los archivos en la siguiente ruta de la red institucional y que además serán remitidos vía correo electrónico.
<\\192.168.1.120\DA\admonyprocesos2009\mesatrabajo26MAY>

No omito mencionar que para cualquier observación favor de remitirlas a más tardar el día jueves veintiocho de mayo del año en curso.
...”.

III.- En fecha dieciséis de junio de dos mil nueve mediante memorándum número IEE/DG-262/09, el Director General del Instituto solicitó al Consejero Presidente lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracciones II y VIII, 96 y 98 fracciones IV, IX y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, vengo a través del presente a solicitarle respetuosamente convoque a Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, correspondiente al mes de junio de 2009, con el fin de tratar los siguientes temas:

- “Anteproyecto de Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado”.
- “Metodología para la Aplicación de la Consulta de Clima Laboral 2009 del Instituto Electoral del Estado y Afinidad al Personal con el Organismo”.
- “Adeudos al término del ejercicio 2007”.

....”.

IV.- Con fecha dieciséis de junio de dos mil nueve mediante memorándum número IEE/PRE/0526/09, el Consejero Presidente de este Instituto solicitó al Secretario General lo siguiente:

“...Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en atención al memorándum No. IEE/DG-262/09, mismo que se integra al presente en copia simple, le solicito convoque a Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, correspondiente al mes de junio del año en curso, proponiendo las catorce horas del día dieciocho de junio del año en curso para la celebración de la misma, con el objeto de que se incluyan los siguientes rubros:

- **“Anteproyecto de Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado”.**
- **“Metodología para la Aplicación de la Consulta de Clima Laboral 2009 del Instituto Electoral del Estado y Afinidad al Personal con el Organismo”.**
- **“Adeudos al término del ejercicio 2007”.**

...”.

V.- Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva de fecha dieciocho de junio del presente año, los integrantes de la misma acordaron por unanimidad de votos declarar un receso de la sesión antes referida con la finalidad de solicitar a la Contraloría Interna de este Organismo Electoral los requerimientos de información comentados por el Director General respecto al Informe sobre acciones realizadas para la recuperación de adeudos al término del ejercicio 2007 a efecto de que la información entregada por el mencionado Órgano de Control fuera analizada por dichos integrantes.

Asimismo, se determinó que una vez que se contará con la información requerida se reanudaría la sesión referida previa invitación correspondiente.

VI.- Con fecha dieciocho de junio del año en curso mediante memorándum número IEE/SG-630/09, el Secretario General solicitó al Jefe de Departamento de Desarrollo Administrativo, Calidad y Evaluación de la Contraloría Interna informará las observaciones generadas y los procedimientos administrativos iniciados por el Órgano de Control de este Organismo, con la finalidad de corregir los temas descritos en el apartado de conclusiones y recomendaciones del Informe sobre acciones realizadas para la recuperación de adeudos al término del ejercicio 2007, informando también las conclusiones de los mismos.

VII.- En fecha diecinueve de junio del presente año mediante memorándum número IEE/COI/202/09, el Jefe de Departamento de Desarrollo Administrativo, Calidad y Evaluación de la Contraloría Interna dio contestación al comunicado antes citado señalando en la última hoja del mismo lo siguiente:

“... ”

Por último, se sugiere dar cumplimiento con lo estipulado en el numeral 112 del Manual de Normas y Lineamientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado, que a la letra dice: **“112. El Director General, previo acuerdo de la Junta Ejecutiva, y apegándose a los montos establecidos, de ser el caso, podrá autorizar cancelaciones de saldos de cuentas incobrables.”**

Por último, me permito informarle que a la fecha esta Contraloría Interna no ha dado inicio a ningún procedimiento administrativo con relación al asunto que nos ocupa, sin embargo le informo que se encuentra abierto el cuadernillo de actuaciones número IEE/COI/01/09 instaurado con motivo de la queja administrativa que presentó el representante propietario ante el Consejo General del I.E.E. del partido Convergencia, Lic. Jorge Luis Blancarte Morales mediante oficio número 92/2009; por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 fracción II de la normatividad Interna de Responsabilidades del I.E.E. y a efecto de contar con elementos suficientes para la mejor substanciación del asunto que se investiga éste Órgano de Control se encuentra practicando las diligencias correspondientes.

...”

VIII.- En fecha treinta de junio del presente año mediante memorándum número IEE/COI/207/09 y en alcance al comunicado IEE/COI/202/09, el Jefe de Departamento de Desarrollo Administrativo, Calidad y Evaluación de la Contraloría Interna informó al Secretario General los saldos deudores 2007 incluidos en el acuerdo identificado con el número IEE/JE-003/08 de Junta Ejecutiva y las cifras reportadas por el Órgano de Control con la finalidad de clarificar y precisar los importes o cifras presentadas en los escritos mencionados.



De igual forma, hizo referencia de los saldos deudores netos que provienen del ejercicio 2007 y de los cuales se sugiere tramitar la cancelación de los mismos, ya que corresponden a saldos de difícil recuperación debiendo considerar que resultaría oneroso para el Instituto en razón de que son importes que no se tiene la certeza de lograr su recuperación, además de que las cuentas de balance mantienen una antigüedad superior a un año en los estados financieros de este Organismo Electoral:

Cuenta No.	Concepto:	Importe
230-101 a la 126	Depósitos en Garantía de Órganos Transitorios	\$257,055.00
119-0-001 a la 044	Deudores Diversos (Fondos Fijos)	\$24,952.22
315-0-003-000	Gastos por Comprobar (Personal de Órgano Central)	\$54,980.00
315-0-100-101 al 126	Gastos por Comprobar (Personal de Órganos Transitorios)	\$212,005.31
	Total saldos deudores provenientes del año 2007	\$548,992.53

IX.- Con fecha seis de julio de dos mil nueve mediante memorándum número IEE/SG-728/09, el Secretario General del Instituto solicitó al Jefe de Departamento de Desarrollo Administrativo, Calidad y Evaluación de la Contraloría Interna lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 fracción XXI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en atención a los memorándums números IEE/SG-630/09 de fecha dieciocho de junio del presente año e IEE/PRE/0555/09 de fecha tres de julio de dos mil nueve, le solicito de la manera más atenta informe a la brevedad posible a esta Secretaría si existe más información referente a los adeudos al término del ejercicio 2007.

Lo anterior, con la finalidad de contar con la información necesaria y remitirla a los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto.

...”

X.- En fecha siete de julio del año en curso mediante comunicado número IEE/COI/0228/09, el Jefe de Departamento de Desarrollo Administrativo, Calidad y Evaluación de la Contraloría Interna informó al Secretario General lo siguiente:

“...Por este conducto, con fundamento en los artículos 93 fracción XXI, y 109, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en atención al memorándum número IEE/SG-728/09, signado por Usted con fecha seis de julio del año dos mil nueve y recibido por éste Órgano de Control con esa misma fecha, a través del cual solicita que se le informe si existe más información referente a los adeudos del ejercicio 2007, hago de su conocimiento que la información solicitada fue remitida mediante memorándums número (sic) IEE/COI/202/09 e IEE/COI/207/09, de fechas diecinueve y treinta de junio del año dos mil nueve respectivamente, así mismo le comunico que la información con la que cuenta esta Contraloría Interna es la contenida en los memorándums de referencia.

...”

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3.- Que, el numeral 106 fracciones XI y XIV del ordenamiento legal en cita establece que la Dirección Administrativa tiene como atribuciones, entre otras, proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto, así como, establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales.

En ese sentido, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa presentó la propuesta a los integrantes de la Junta Ejecutiva de la cancelación de saldos deudores del ejercicio 2007, como a continuación se detallan:

Depósitos en garantía Órganos Transitorios. Renta de Inmuebles	\$257,055.00
Fondos Fijos.	\$24,952.22
Gastos a comprobar sin documentación.	\$244,410.31
Gastos a comprobar con documentación comprobatoria recuperada por esta Dirección.	\$22,575.00
TOTAL	\$548,992.53

De igual forma, la Contraloría Interna del Instituto presentó el “Informe sobre acciones realizadas para la recuperación de adeudos al término del ejercicio 2007”, sugiriendo en dicho informe tramitar la cancelación de los adeudos en razón de que son importes que no se tiene la certeza de lograr su recuperación, además de que las cuentas de balance mantienen una antigüedad superior a un año en los estados financieros de este Organismo Electoral.

Bajo ese contexto, este Órgano Central analizó la documentación presentada en su conjunto, es decir, tanto la solicitud de la Dirección Administrativa como la información entregada por la Contraloría Interna, por lo que derivado de la revisión de la misma se desprende que se tratan de análisis que no derivan de ningún procedimiento administrativo o de auditoría por lo que las observaciones y



recomendaciones que de ellos se desprenden no son vinculantes, aunado a que de un análisis detallado de las mismas son incluso contradictorios, por lo que la Junta Ejecutiva estima que las mismas no deben ser atendidas.

Sin embargo, tomando en consideración que gastos como los que se han citado con anterioridad por la Dirección Administrativa no pueden seguir registrados en los estados financieros de este Organismo Electoral como gastos a comprobar, pues según la documentación analizada se trata de gastos hechos por el Organismo en el año 2007.

Asimismo, se faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para que efectúe los ajustes correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente documento, debiendo informar a la Junta Ejecutiva sobre los ajustes efectuados.

4.- Que, el diverso 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva, establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se debe facultar al Consejero Presidente de este Instituto, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba la cancelación de adeudos al término del ejercicio 2007 de este Organismo Electoral; en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 4 del presente documento.



El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha dieciocho de junio de dos mil nueve y concluida en fecha veintinueve de julio de dos mil nueve.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES

LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS